



Comisión de Estupefacientes**50º período de sesiones**

Viena, 12 a 16 de marzo de 2007

Tema 7 c) del programa

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**Australia y Japón: proyecto de resolución revisado****Fomento de la colaboración en materia de prevención de la desviación de precursores***La Comisión de Estupefacientes*

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹, en la que los Estados Miembros fijaron el año 2008 como objetivo para los Estados con miras a eliminar o reducir considerablemente la desviación de precursores,

Recordando también la resolución S-20/4 B de la Asamblea General, de 10 de junio de 1998, aprobada en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en la que la Asamblea consideró que las medidas contra la desviación de precursores sólo podían ser eficaces en el marco de una concertación mundial y una cooperación internacional guiadas por principios y objetivos comunes,

Recordando además que en la resolución S-20/4 B de la Asamblea General se establecía que los Estados debían promover el intercambio de experiencia en las investigaciones policiales y aduaneras y otras investigaciones administrativas, la interceptación, la detección y el control de la desviación de precursores,

Recordando asimismo que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en su informe correspondiente a 2006², instó a todas las partes en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988³ a que tomaran todas las medidas necesarias para

¹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

² Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.07.XI.11), párr. 649, recomendación 22.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.



vigilar dentro de sus territorios la fabricación y distribución de los precursores sujetos a fiscalización internacional,

Reconociendo que los Estados Miembros hacen frente a diversos problemas para reducir la oferta de estimulantes de tipo anfetamínico, si bien existen en ellos características comunes en lo que respecta a la fabricación de esos productos, principalmente el hecho de depender para su fabricación ilícita de la disponibilidad de precursores utilizados también para la fabricación lícita,

Reconociendo también la importancia de aplicar sistemas de fiscalización nacional de precursores con eficacia uniforme en todo el mundo como medio de evitar el desplazamiento de los puntos de desviación a través de las fronteras nacionales,

Observando que en su compendio de información sobre la fiscalización de los precursores la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes hizo hincapié en la necesidad de disponer de controles y estructuras administrativos, legislativos y reglamentarios eficaces para regular el comercio legítimo de precursores dentro de las fronteras nacionales como medio de aplicar lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de 1988,

Reconociendo que los controles del comercio legítimo de precursores dentro de las fronteras nacionales complementarán la labor de los proyectos actuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, entre ellos el Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión, encaminados a poner coto a la desviación internacional de precursores para la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico y de heroína y cocaína, respectivamente,

Reconociendo la creación del Grupo de colaboración en materia de fiscalización local de precursores en Asia y del Foro internacional sobre la fiscalización de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico,

Reconociendo también el papel que desempeña el foro conjunto del Grupo de colaboración en materia de fiscalización local de precursores en Asia y el Foro internacional sobre la fiscalización de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico en los esfuerzos por mejorar la fiscalización de los precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico en la región de Asia mediante el fortalecimiento de la colaboración en materia de controles y prácticas reglamentarios, administrativos y legislativos,

1. *Alienta* al foro conjunto del Grupo de colaboración en materia de fiscalización local de precursores en Asia y el Foro internacional sobre la fiscalización de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico a que lleve adelante el programa de trabajo aprobado en la reunión que celebró en Tokio del 13 al 16 de febrero de 2007, anexo a la presente resolución;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar mecanismos análogos de colaboración regional para la fiscalización de los precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico, en el marco de las organizaciones intergubernamentales existentes.

Anexo***Grupo de colaboración en materia de fiscalización local
de precursores en Asia
Mandato****Propósito**

El Grupo de colaboración en materia de fiscalización local de precursores en Asia contribuirá a prevenir la desviación de precursores para la fabricación de drogas sintéticas en la región de Asia.

Objetivo

El Grupo de colaboración en materia de fiscalización local de precursores en Asia logrará su propósito fomentando la adopción de las mejores políticas y prácticas reglamentarias, administrativas y legislativas nacionales encaminadas a combatir la amenaza de la desviación de precursores a nivel local.

Mandato

A fin de promover su objetivo, el Grupo servirá de foro regional dedicado especialmente a:

1. fomentar una noción común acerca de las amenazas que plantean los precursores y de las tendencias incipiente en esa esfera en la región de Asia
2. intercambiar información sobre medidas eficaces para prevenir la desviación de precursores y equipo a nivel local
3. tratar de elaborar estrategias para responder a las tendencias incipiente y a las amenazas detectadas
4. determinar oportunidades de cooperación y apoyo a fin de crear capacidad en la región de Asia para responder a las amenazas.

**Grupo de colaboración en materia de fiscalización local de
precursores en Asia
y Foro internacional sobre la fiscalización de precursores de
los estimulantes de tipo anfetamínico
– PROGRAMA DE TRABAJO –****Antecedentes**

La mayoría de los precursores tienen usos legítimos que ofrecen una serie de beneficios sociales. No obstante, la desviación de esas sustancias para la fabricación ilícita de drogas constituye una grave amenaza para todos los países.

Los países asiáticos son grandes productores y comerciantes mundiales de sustancias químicas que también pueden emplearse como precursores de los

* Traducción de un texto que se reprodujo en la forma en que fue recibido.

estimulantes de tipo anfetamínico. Por consiguiente, la fiscalización de los precursores reviste especial importancia para los órganos de reglamentación y de ejecución de la ley de los países asiáticos.

El entorno en que se desarrolla la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico es dinámico. Los grupos delictivos son oportunistas y tenaces y pueden reaccionar con rapidez y flexibilidad ante los cambios en las limitaciones del mercado, por ejemplo, ante la introducción de medidas para combatir la desviación. Por consiguiente, para prevenir la desviación de precursores del comercio legítimo al ilícito y reaccionar ante ese fenómeno se requieren medidas reglamentarias y represivas innovadoras.

Hace falta una respuesta regional a la desviación de precursores que incorpore tanto medidas de lucha efectivas coordinadas como mejoras en nuestro acervo colectivo de conocimientos sobre los mercados legítimo e ilícito de esas sustancias. Para evitar el desplazamiento de los puntos de desviación a través de las fronteras nacionales es esencial aplicar controles con eficacia uniforme en toda la región.

Esferas prioritarias

Con objeto de hacer frente a las amenazas planteadas por el mercado ilícito de precursores y estimulantes de tipo anfetamínico en Asia, los miembros han determinado un conjunto de esferas prioritarias clave en las que se centrará la labor del Grupo de colaboración en materia de fiscalización local de precursores en Asia y el Foro internacional sobre la fiscalización de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico:

1. *Capacidad técnica forense*: todos los países deberían procurar disponer de los conocimientos técnicos pertinentes y del equipo conexo necesario para poder reaccionar ante los problemas planteados por los estimulantes de tipo anfetamínico.
2. *Conocimiento del mercado*: es preciso aumentar la visibilidad del mercado legítimo de precursores:
 - a. conociendo mejor los usos legítimos de los precursores
 - b. controlando los movimientos comerciales legítimos de los precursores, y
 - c. calculando la demanda de precursores del mercado legítimo en cada país.
3. *Control del sector*: un aspecto importante de las medidas contra la desviación de precursores debe ser la reglamentación y el control eficaces del comercio legítimo de esos productos, sin dejar de reconocer, al mismo tiempo, sus imperativos económicos y los beneficios que reporta a la comunidad.
4. *Compromiso del sector*: en la medida de lo posible, las medidas contra la desviación de precursores deberían adoptarse con la plena participación y la cooperación garantizada del sector legítimo.
5. *Intercambio de información e inteligencia*: las medidas y actuaciones contra la desviación de precursores en la región de Asia deberían cimentarse en un acervo colectivo de conocimientos acumulado gracias a unas fuertes redes de producción de inteligencia e intercambio de información.

6. *Armonización*: en la medida de lo posible, los países de la región de Asia deberían procurar armonizar sus enfoques en lo que respecta a la fiscalización del comercio de precursores.

7. *Compromiso a nivel ministerial*: debería procurarse entablar un diálogo a nivel ministerial sobre las amenazas que plantean los precursores, las tendencias incipientes y las posibilidades de llevar a cabo actuaciones coordinadas a nivel regional como parte de la formulación de respuestas eficaces y viables a la desviación de precursores en la región de Asia.

8. *Utilización de los mecanismos existentes*: al elaborar y aplicar las medidas de lucha, los países de la región de Asia, en la medida de lo posible, deberían aprovechar y desarrollar la considerable variedad de disposiciones, programas y recursos existentes para abordar el problema de la desviación de precursores.

Actuaciones futuras

En cumplimiento de su labor en las esferas prioritarias mencionadas, el Grupo de colaboración en materia de fiscalización local de precursores en Asia y el Foro internacional sobre la fiscalización de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico se proponen emprender las siguientes actividades como primeros pasos importantes en la aplicación de una respuesta eficaz y coordinada a la desviación de precursores en la región de Asia:

1. Elaborar un plan de acción conjunto del Grupo de colaboración en materia de fiscalización local de precursores en Asia y el Foro internacional sobre la fiscalización de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico en el que se esbozarían un conjunto de medidas encaminadas a:

a. Estudiar la posibilidad de establecer un centro regional de inteligencia en materia de precursores utilizados para la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico en Asia, su origen y el *modus operandi* de los delincuentes.

b. Determinar las lagunas de inteligencia e información con miras a elaborar un *Plan de reunión de inteligencia sobre los estimulantes de tipo anfetamínico* para la región de Asia.

c. Reconocer el sistema de intercambio de información (propuesto por el Japón) como medio eficaz para efectuar análisis forenses de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores e informar de sus resultados y establecer de ese modo una fuente de información regional centralizada sobre los precursores utilizados para la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico en Asia, su origen y el *modus operandi* de los delincuentes.

d. Elaborar disposiciones para que cada país participe a título voluntario en el sistema de intercambio de información aportando muestras de estimulantes de tipo anfetamínico incautados y de precursores en bruto para someterlas a análisis forense.

e. Elaborar mecanismos eficaces para investigar las remesas de estimulantes de tipo anfetamínico incautadas en los territorios nacionales y a través de las fronteras, atendiendo a las posibles ventajas de las operaciones de entrega vigilada y de rastreo.

- f. Mejorar la capacidad técnica forense de la región para responder con eficacia a los problemas planteados por los estimulantes de tipo anfetamínico.
 - g. Estudiar las posibles ventajas de realizar un *Estudio de referencia sobre los precursores sustitutivos para la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico* que pueda utilizarse para mejorar las medidas de vigilancia y fiscalización de precursores.
2. Preparar un *Informe sobre la situación de la región* en lo que respecta a la variedad de amenazas y problemas relacionados con los precursores a que se enfrenta la región de Asia, así como los controles, las leyes y las prácticas existentes en los países miembros, además de las lagunas y los puntos débiles encontrados.
 3. Nueva Zelandia, el Japón y los Países Bajos colaborarán para ofrecer a los miembros más información sobre el tráfico, la reglamentación y la utilización de la benzilpiperazina.
 4. Hallar una oportunidad propicia para la colaboración a nivel ministerial en materia de fiscalización de precursores que incluya un examen acerca de la dirección del Grupo de colaboración en materia de fiscalización local de precursores en Asia y el Foro internacional sobre la fiscalización de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico y su programa de trabajo.
 5. Secundar la propuesta de presentar una resolución a la Comisión de Estupefacientes en la que se destaque el éxito del Grupo de colaboración en materia de fiscalización local de precursores en Asia y el Foro internacional sobre la fiscalización de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico y el valor que ese modelo podría tener para otros Estados Miembros de las Naciones Unidas.

El Ministerio Público del Gobierno de Australia y el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar del Gobierno del Japón coordinarán la evolución de esas actividades, en consulta con otros miembros interesados, antes de la próxima reunión.

Australia y el Japón también estudiarán la posibilidad de acoger la próxima reunión del Grupo de colaboración en materia de fiscalización local de precursores en Asia y el Foro internacional sobre la fiscalización de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico a finales de 2007, tal vez conjuntamente con el Congreso Australiano sobre la Desviación de Productos Químicos, que se celebrará en octubre en Tasmania.